

Segundo.—La organización, promoción, gestión explotación y desarrollo de todo tipo de actividades cinegéticas, agrarias, ganaderas, forestales y/o de pesca, así como la prestación de servicios relacionados con el agroturismo, ocio o esparcimiento, incluida la hostelería.

Tercero.—La organización, promoción, gestión y explotación de sueltas y cacerías, así como de toda clase de cotos relacionados con la cinegética, tanto de caza mayor como de caza menor.

Cuarto.—La comercialización de infraestructuras de las explotaciones agropecuarias y sus derivados.

Quinto.—La compra, venta, importación, exportación, comercialización, almacenaje y distribución de toda clase de artículos relacionados con la caza, pesca y otras actividades de ocio, así como de productos agrícolas y ganaderos.

Sexto.—La fabricación, compra y venta de piensos.

Séptimo.—La construcción, promoción, reparación y conservación de edificaciones, así como la realización de obras de toda índole, públicas y privadas; la ejecución de excavaciones, demoliciones, derribos, extracciones, perforaciones y la preparación y consolidación de terrenos o inmuebles, en cualquier forma admisible en Derecho.

Para el desarrollo de sus fines, la Compañía tendrá plena capacidad para obrar, pudiendo realizar toda clase de operaciones y otorgar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles y derechos, adquiriendo, vendiendo, permutando, gravando, hipotecando y constituyendo prenda con o sin desplazamiento posesorio; participar e incluso fusionarse con otras Sociedades y adquirir acciones y obligaciones y cualesquiera otros títulos; recibir préstamos, concertar empréstitos y ceder, así como tomar en arrendamiento toda clase de bienes, incluso maquinaria e inmuebles, todo ello a tenor de los presentes Estatutos.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 8 de junio de 2006.—La Administradora Única, Helena Revoredo Delvecchio.—38.054.

2.ª 20-6-2006

AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S. A.

Se convoca a los accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de julio de 2006, a las 13 horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación del informe de gestión relativo al ejercicio correspondiente al período comprendido entre los días 1 de abril de 2005 y 31 de marzo de 2006, y de las cuentas de dicho ejercicio, y distribución del resultado relativo al mismo.

Segundo.—Nombramiento de auditor de cuentas para que revise las cuentas anuales de la compañía y el infor-

me de gestión de la misma correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de abril de 2006.

Tercero.—Supresión del artículo 8.º de los estatutos sociales, que establece restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la compañía.

Cuarto.—Modificación del artículo 23.º de los estatutos sociales, al objeto de hacer coincidir los ejercicios sociales con el año natural.

Quinto.—Modificación del artículo 11.º de los estatutos sociales, al objeto de adaptarlo a las modificaciones del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establecidas por la disposición final primera de la Ley 19/2005.

Sexto.—Cese y nombramiento de administradores.

A partir del día de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la junta, es decir, el informe de gestión, la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al indicado ejercicio, así como la propuesta de aplicación del resultado del mismo, y el informe del auditor de cuentas correspondiente al repetido ejercicio, además de los informes del órgano de administración de la compañía correspondientes a las propuestas de modificación estatutaria de los artículos 8.º y 23.º

Barcelona, 8 de junio de 2006.—Antonio Polanco Calderón, Consejero-Delegado.—37.608.

AIRCOM MÓVIL SOCIEDAD LIMITADA

JUAN LUIS PRIETO SORIANO

Declaración de Insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 25/06, dimanante de autos número 591/05, a instancia de David Marín Aliaño, contra Aircom Móvil, Sociedad Limitada, Juan Luis Prieto Soriano en la que con fecha 1-6-2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Aircom Móvil, Sociedad Limitada, Juan Prieto Soriano, en situación de insolvencia por importe de 1.107,49 euros de principal, más 110,74 euros de 10% Mora ex art. 29 E.T, más 332,247 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.—El Secretario, Alonso Sevillán Zamudio.—37.709.

ALHEMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º 8 de los de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 120/2005, dimanante de Autos núm. 130/05, a instancia de Carolina Porcel García contra «Alhemasa, Empresa Constructora, S. L.», en la que con fecha 5 de mayo de 2006, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Alhemasa, Empresa Constructora, S. L.» con CIF B 413979902 en situación de por importe de 2.248,29 euros de principal, más la cantidad de 359,71 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, doña María del Carmen Peche Rubio.—38.146.

ALJARAFE URBANO, S. L.

SUJARDI GROUP, S. L.

Declaración de insolvencia

Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 406/04 se ha dictado auto con fecha 9/5/06 por el que se declara a la empresa Aljarafe Urbano, S.L. y Sujardi Group S.L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 35.224,31 € de principal más 7.044,86 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 2 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—37.601.

AMETSA

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución 67/06 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao seguido a instancia de D. Aritz Bergara Alustiza frente a Ametsa, se ha dictado Auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 6.357,89 euros de principal, más 1.272 euros de intereses y costas.

Bilbao, 1 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª M.ª Luisa Linaza Vicandi.—38.124.

ANTONIO ARÉVALO MORENO

Edicto

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución n.º 54/05, dimanante de autos 190/04, en materia de cantidad a instancias de Mutua Ibermutuamur M.A.T.E.P.S.S. n.º 274 contra Antonio Arévalo Moreno, se ha dictado en fecha 22/5/06 auto por el que se declara al ejecutado Antonio Arévalo Moreno en situación de insolvencia total por el importe de 647,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 29 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores García Contreras Martínez.—38.020.

ARC DE TRIOMF, S. L. (Sociedad absorbente)

HOCANI, S. L.

MOBILIARIO GROF, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 8 de junio de 2006 han aprobado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de Hocani, Sociedad Limitada y Mobiliario Grof, Sociedad Limitada por parte de Arc de Triomf, Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando por tanto en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 19 de mayo de 2006 y en fecha 7 de junio de 2006 en los Registros Mercantiles de Bar-